

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER TUDICIAL

R.A. N 334 2009 P.P.J.

tima, 24 de meviambre del 2009

VISTOS:

El Memorándum N° 939-2009-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General y la Carta UNOPS/PER/78886-C del Director de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), con los cuales se propone la conformación de la Comisión de Recepción de la obra: "Construcción del local para la nueva Sede de la Corte Superior de Nusticia de La Libertad Segunda Etapa". y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de septiembre de 1961, el Gobierno del Perú y la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, celebraron el Acuerdo sobre "Servicios de Asistencia Técnica", aprobado por Resolución Legislativa N° 13706, con la finalidad que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) brinde asistencia técnica al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible de acuerdo con programas y prioridades nacionales de desarrollo;



Que, en el desarrollo del mencionado Acuerdo, el Poder Judicial y el PNUD suscribieron el 1º de agosto de 2002, un Convenio con el objeto de establecer mecanismos de coordinación, cooperación y asistencia entre ambas instituciones, para actividades orientadas a brindar asistencia técnica y profesional para la programación y ejecución de proyectos que conduzcan al mejoramiento de los servicios de justicia, cuya vigencia fue ampliada hasta el 31 de diciembre del año 2009:



Que, como parte de este Acuerdo se encuentra comprendido el Proyecto PER/07/R40 — "Acuerdo de Servicios de Gastión de Proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, La Libertad. Lima y Tumbes financiados por el Gobierno de la República del Perú", en el cual se le encargó a la UNOPS la selección y contratación de una empresa contratista.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N 334 -2009-P-TJ

especializada que se encargue de la "Construcción del local para la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad Segunda Etapa", ubicado en el Departamento de La Libertad:

Que, al Ilevarse a cabo el proceso de Licitación Pública OSP/PER/200/742 para la ejecución de obra referida, se otorgó la buena pro a la firma JBR CONTRATISTAS S.R.L., quién el día 28 de abril de 2008 suscribió con la UNOPS el Contrato Nº 90802 con la UNOPS comprometiéndose a ejecutar la obra la suma alzada, por el monto de S/. 8 261 633.49 (Ocho Millones Doscientos Sesentiun Mil Seiscientos Treinta y Tres y 49/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y, por un plazo de 210 días calendario, el mismo que se vio alterado por la aprobación de las ampliaciones de plazo Nos. 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 por 16, 121, 60, 06, 09, 77 y 15 días calendario. lo que motivo que la fecha de culminación de la obra quedara fijada para el 01 de octubre de 2009;

Que, en correspondencia con lo contemplado en la clausula décimo novena del Contrato en mención, el Supervisor de la obra con Informe N° 013-2009/Supervisor UNOPS-JHTR-CSJLL adjunto a la Carta N° UNOPS/PER/78334-C recibida el 06 de octubre de 2009, transcribe el Asiento N° 529 del Cuaderno de Obra, mediante el cual el Residente afirma que en tal fecha se han concluido con las pruebas y certificaciones de la salida de voz y data de todos los ambientes correspondientes a la segunda etapa de la obra, Igualmente, confirma que al haberse finalizado con estos trabajos se da por terminada la obra, dando cumplimiento a la ejecución del 100% de las partidas del contrato y el 100% de las partidas adicionales de variación de obra Nos. 01, 02 y 03. En consecuencia, solicita a la Supervisión el trámite que fije el día y hora para la recepción provisional de la obra, para lo cual alcanza los planos post construcción, metrados finales y memoría descriptiva valorizada;

Que, por Asiento N° 530 del Cuaderno de Obra, de la misma fecha, el Supervisor ratifica lo manifestado por el Residente, por lo que en virtud de la cláusula décimo novena, item 19.2 solicità la designación de la comisión de recepción de la obra;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N 334 -2009-P-PJ

Que, de acuerdo a la precitada ciáusula décima novena, el Poder Judicial debe designar a la Comisión de recepción de obra, la cual estará integrada por profesionales designados por la Entidad y la Supervisión de la UNOPS;

Que, de otro tado conforme al literal f del item 7.2 de la Directiva Nº 09-2009-GG/PJ — "Normas y procedimientos par el control y monitoreo en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (obras) por cooperación y asistencia entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidad para el Desarrollo (PNUD), aprobada por Resolución Administrativa Nº 820-2009-GG-PJ. la Oficha de Infraestructura de la Gerencia General intervendrá en el acto de recepción de obra en calidad de Veedor:

Que, en tal sentido en correspondencia con las disposiciones mencionadas, la UNOPS con Carta UNOPS/PER/78886-C remite la nómina de los profesionales de la UNOPS que conformara la comisión de recepción de la obra Del mismo modo, la Oficina de Infraestructura por Memorándum del Visto, designa a los profesionales que actuaran como veedores del proceso de recepción;

Que, al haberse cumplido con el procedimiento previsto en la cláusula décimo novena del Contrato N° 90802, resulta necesario expedir la correspondiente resolución administrativa designando a los miembros que conformaran la comisión de recepción de la obra precitada.

De conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, apropado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y, sus modificatorias y, con la visación de la Oficina de Asesoria Legal;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- Designar a la Comisión de Recepción de la obra: "Construcción del local para la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia









RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N 334 -2009-T-PJ

de La Libertad Segunda Etapa", ejecutada por la empresa *JBR CONTRATIST*AS *S.R.L.*; la misma que estará integrada por las siguientes personas:

S VIII.
F Ster

POR PARTE DE LA UNOPS	ESPECIALIDAD
ING. JORGE TANTALEAN RODRIGO	Jefe de Supervisión
ING. JOSE MUNDACA MAYORGA	Asistente en la Especialidad de Estructuras
ING. PATRICIA GALARRETA FERRADAS	Asistente en la Especialidad de Cableado Estructurado
ING. MIGUEL MOYA SOLÓRZANO	Asistente en la Especialidad de Instalaciones Electricas
ARQ. HUGO BAZAN DURAND	Asistente en la Especialidad de Arquitectura
ING. DIANA BOLIVAR SAUNE	Asistente en la Especialidad de Instalaciones Sanitarias
POR PARTE DEL PODER JUDICIAL	ESPECIALIDAD
ING. ANGELA ROMERO ZEA	Veedor
ING. CARLOS VEJARANO CELIS	Veedor



Artículo 2°.- La Comisión de Recepción de la obra para el desempeño de sus funciones, deberá cumptir con las disposiciones contenidas en las cláusulas décimo novena y vigésima del Contrato N° 90802.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Infraestructura proceda a notificar la presente Resolución a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para los fines respectivos.

Registrese y comuniquese.

or. JAVIER VILLA STEIN residente del Poder Judicial